



Resolución DINAPI n.º 41/2026.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) 2026 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----

Asunción, 30 de enero de 2026.

VISTO:

El Memorándum UTA n.º 08/2026, de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción de fecha 29 de enero de 2026, por el cual solicita aprobación de Plan de Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) correspondiente al ejercicio fiscal 2026; Ley n.º 977/1996 "QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN"; Ley n.º 7389/2024, "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY", y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en el Art. 1, «Créase la "Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)", como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual».-----

Que, la Ley n.º 4798/2012, establece entre las funciones de la Directora Nacional, en el Art. 10, inc. "c) Elaborar el Reglamento Interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la DINAPI, así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento"; inc. "k): Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual" (DINAPI).-----

Que, la Ley n.º 977/1996 "QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN" en su Art. 3 menciona: "los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer: 1. Normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas. Estas normas deberán estar orientadas a prevenir conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones. Establecerán también las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento. Tales medidas ayudarán a preservar la confianza en la integridad de los funcionarios públicos y en la gestión pública. 2. Mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de dichas normas de conducta. 3. Instrucciones al personal de las entidades públicas, que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades"-----

Que, la Ley n.º 7389/2024, "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY", en su Art. 2 menciona: " El órgano rector y coordinador del régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción es la Contraloría General de la República, en adelante CGR, en el marco de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales, de conformidad a lo dispuesto en la presente ley.", y en su Art. 4, inciso e) la Contraloría General de la República tiene la atribución de diseñar y supervisar la planificación anual de acciones en materia de transparencia e integridad en las instituciones públicas, ...//...



Resolución DINAPI n.º 41/2026.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA (PATIP) 2026 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----

...//...incluyendo la gestión de riesgos de corrupción, así como programas de rendición de cuentas con enfoque en el ciudadano, lo que constituye la base normativa para la formulación y ejecución del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública como instrumento esencial para promover una gestión pública transparente, eficiente y participativa, en consonancia con los “Propósitos” establecidos en el Art. II de la Ley n.º 977/1996 “QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN” y las políticas y prácticas de Prevención de la Corrupción enunciadas en el Art. 5 de la Ley n.º 2535/2005 “QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN”. -----

Que, por Resolución CGR n.º 1306/2024 se aprueba el reglamento de la Ley n.º 7389/2024 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”. -----

Que, por Resolución CGR n.º 445/2025 se aprueban los lineamientos del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública, en cumplimiento de la Ley n.º 7389/2024, “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, Y SU ANEXO”. -----

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º **APROBAR**, el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) correspondiente al ejercicio fiscal 2026, de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), conforme al Anexo de la presente Resolución.-----

Artículo 2º **ENCOMENDAR** a la Dirección de Transparencia y Anticorrupción arbitrar los mecanismos necesarios para la implementación del mismo en todas las dependencias de la DINAPI.-----

Artículo 3º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional